

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Convocatoria de propuestas 2020 — EAC/A03/2019

Cuerpo Europeo de Solidaridad

(2019/C 382/08)

1. Introducción y objetivos

La presente convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento (UE) 2018/1475 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de octubre de 2018, por el que se establece el marco jurídico del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se modifican el Reglamento (UE) n.º 1288/2013, el Reglamento (UE) n.º 1293/2013 y la Decisión n.º 1313/2013/UE ⁽¹⁾, así como en el programa de trabajo anual 2020 del Cuerpo Europeo de Solidaridad. El Reglamento sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad abarca el período 2018-2020. Los objetivos generales y específicos del Cuerpo Europeo de Solidaridad figuran en los artículos 3 y 4 del Reglamento.

2. Acciones

La presente convocatoria de propuestas abarca las siguientes acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad:

- Proyectos de voluntariado
- Acuerdos de colaboración en materia de voluntariado (acuerdos específicos para 2020 en el contexto del contrato marco de colaboración 2018-2020) ⁽²⁾
- Equipos de voluntarios en ámbitos de alta prioridad
- Períodos de prácticas y empleos
- Proyectos solidarios
- Sello de calidad

3. Admisibilidad

Cualquier organismo, público o privado, puede solicitar financiación en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad ⁽³⁾. Pueden asimismo solicitar financiación para proyectos solidarios los grupos de jóvenes registrados en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad está abierto a la participación de los siguientes países:

Los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea pueden participar plenamente en todas las acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Además, algunas acciones del Cuerpo Europeo de Solidaridad están abiertas a la participación de organizaciones procedentes de:

- los países de la AELC y el EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega;
- los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía, Serbia y Macedonia del Norte;
- os países socios.

En la guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad de 2020 pueden encontrarse más detalles sobre las modalidades de participación.

Para los solicitantes británicos: Téngase en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante *toda* la duración de la subvención. En caso de que el Reino Unido deje de pertenecer a la Unión durante el período de duración de la subvención sin haber celebrado un acuerdo con esta que garantice, en particular, que los candidatos británicos sigan siendo admisibles, el candidato en cuestión dejará de recibir financiación de la Unión (si bien podrá continuar participando en la medida de lo posible), o se le pedirá que abandone el proyecto sobre la base de las correspondientes disposiciones sobre la rescisión del acuerdo de subvención.

⁽¹⁾ DO L 250 de 4.10.2018, p. 1.

⁽²⁾ Solo las organizaciones participantes que firmaron un contrato marco de colaboración para 2018-2020 pueden optar a esta acción.

⁽³⁾ Sin perjuicio de las condiciones específicas de admisibilidad aplicables a las distintas acciones cubiertas por la presente convocatoria.

4. Presupuesto y duración de los proyectos

La ejecución de la presente convocatoria de propuestas está sujeta a la disponibilidad de los créditos previstos en el presupuesto para 2020 una vez aprobado dicho presupuesto por la autoridad presupuestaria o, si el presupuesto no se adopta, según lo previsto en el régimen de doceavas partes provisionales.

El presupuesto total destinado a la presente convocatoria de propuestas se estima en 117 650 000 EUR y se basa en el programa de trabajo anual 2020 del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

El presupuesto total asignado a la convocatoria, así como su reparto, son indicativos y pueden ser modificados a reserva de una modificación del programa de trabajo anual 2020 del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Se invita a los candidatos potenciales a consultar periódicamente el programa de trabajo anual 2020 del Cuerpo Europeo de Solidaridad y sus modificaciones, publicados en:

[https://ec.europa.eu/youth/annual-work-programmes_es], por lo que respecta al presupuesto disponible para cada una de las acciones cubiertas por la convocatoria.

La cuantía de las subvenciones concedidas y la duración de los proyectos varían según el tipo de proyecto y el número de socios que participan, entre otros factores.

5. Plazo para la presentación de solicitudes

Todos los plazos de presentación de solicitudes especificados a continuación expiran a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas).

Proyectos de voluntariado	5 de febrero de 2020
	30 de abril de 2020
	1 de octubre de 2020
Acuerdos de colaboración en materia de voluntariado (acuerdos específicos para 2020 en el contexto del contrato marco de colaboración 2018-2020)	30 de abril de 2020
Equipos de voluntarios en ámbitos de alta prioridad	17 de septiembre de 2020
Períodos de prácticas y empleos	5 de febrero de 2020
	30 de abril de 2020
	1 de octubre de 2020
Proyectos solidarios	5 de febrero de 2020
	30 de abril de 2020
	1 de octubre de 2020

Las solicitudes del sello de calidad podrán presentarse en todo momento.

En la guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad se detallan las instrucciones para la presentación de solicitudes.

6. Más información

Las condiciones detalladas de la presente convocatoria de propuestas, incluidas las prioridades, figuran en la guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad de 2020, en la siguiente dirección de internet:

https://ec.europa.eu/youth/solidarity-corps_es

La guía del Cuerpo Europeo de Solidaridad de 2020 forma parte integrante de la presente convocatoria de propuestas; las condiciones de participación y financiación que se indican en ella se aplican plenamente a dicha convocatoria.